



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1391 /2022

Zapallar, 13 JUN. 2022

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su reglamento; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me proclama Alcalde de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1539/2021, de fecha 29 de julio de 2021, y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 385/2022, de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula por orden del Alcalde; y el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia en el cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 1424/2020, de fecha 03 de julio de 2020, se aprobaron las bases de la licitación pública N° 43/2020, para la ejecución de la consultoría denominada "Diseño instalación Servicio APR San Manuel, El Pangué, comuna de Zapallar", bajo el ID N° 5325-55-LE20.
- 2.- Posteriormente, por medio del Decreto de Alcaldía N° 1835/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, se dispuso la adjudicación de la licitación pública antedicha a HRA ingenieros Consultores Ltda, RUT: 78.508.740-2, por un monto total de \$ 27.000.000 (veintisiete millones de pesos) exento de IVA y por un plazo de ejecución de 235 (doscientos treinta y cinco) días corridos para ejecutar el diseño del proyecto, a contar del acta de inicio del servicio.
- 3.- A su vez, mediante el Decreto de Alcaldía N° 1971/2020, de fecha 22 de septiembre de 2020, se aprobó el contrato de "Diseño instalación servicio San Manuel, El Pangué, comuna de Zapallar", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y HRA Ingenieros Consultores Limitada, con fecha 14 de septiembre de 2020.
- 4.- Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 1900/2021, de fecha 02 de septiembre de 2021, se dispuso la suspensión del plazo de ejecución de la consultoría ya individualizada, durante el término de 150 días, a partir del 05 de agosto de 2021 y hasta el 05 de enero de 2022, a requerimiento expreso de la propia Consultora por encontrarse pendiente la realización el estudio denominado " Estudio Hidrogeológico de fuente SSR San Manuel El Pangué, comuna de Zapallar, Provincia de Petorca, por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de Valparaíso; antecedente y requisito necesario para continuar con los trabajos de diseños licitados por esta Corporación Edilicia.
- 5.- Que, mediante el Memorándum N° 112/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, de don Rodrigo Navas Ugarte, Director de la Secretaría Comunal de Planificación, se solicita la extensión de la suspensión de la consultaría, por un término de 180 días, a partir del 02 de enero de 2022, nuevamente a requerimiento de HR Ingenieros Consultores Ltda, por no disponerse - según indica la empresa- de la información oficial sobre el sondaje a realizar por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas, ni



tampoco sobre el caudal de extracción, niveles de estabilización y calidad de aguas, para poder proceder al diseño de las obras y continuar con el proyecto precitado.

- 6.- Por su parte, a través del correo electrónico de fecha 2 de junio de 2022, emitido por el profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, se informa que el fundamento de la solicitud de extensión de los plazos radica en que los trabajos que se encuentra realizando la Dirección de Obras Hidráulicas aún no han sido recepcionados; dejando constancia que una vez recibidas dichas obras, se dará continuidad a la Consultoría en cuestión.
- 7.- Que, se debe hacer presente que, si bien las bases del proceso licitatorio en cuestión, no han regulado la presente situación, la referida suspensión se sustenta en un caso fortuito de conformidad a lo señalado en el artículo 45º del Código Civil, disposición de aplicación general, posible de aplicar supletoriamente en la especie de conformidad a lo expresamente señalado en la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida en el dictamen N° 10.086, de 2020.

DECRETO:

- I.- **RATIFIQUESE LA EXTENSIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN** de la Consultoría denominada “**DISEÑO INSTALACIÓN SERVICIO APR SAN MANUEL, EL PANGUE, COMUNA DE ZAPALLAR**”, licitación pública N° 43/2020, ID ID N° 5325-55-LE20, por el término de 180 días, a partir del 02 de enero de 2022,
- II.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto de Alcaldía a la empresa HRA Ingenieros Consultores Limitada RUT: 78.508.740-2, por parte de la unidad técnica del contrato, Secretaría Comunal de Planificación.



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. SECPLA
3. Dirección Jurídica
4. Transparencia
5. Secretaría Municipal
6. Archivo Decretos

DDP/JUR/CTI/SECPLA/asr.

Y.J.P.